



Rad.761114003001-2019-00078-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Enero doce de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO C.S
DEMANDANTES: BANCO POPULAR S.A NIT
DEMANDADO: SEGUNDO RUBEN REYES TORRES
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-000078-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 266

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diez (10) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende lo decidido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, quienes mediante sentencia No. 046 del 10 de diciembre de 2021, confirman lo decidido en primera instancia con sentencia No. 032 del 05 de marzo de 2020.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°). OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, en sentencia No 046 del 10 de diciembre de 2021.

2°). ORDENAR que por la secretaría del despacho, se proceda con la liquidación de las costas y a surtir traslado a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Mariela R

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 11 DE FEBRERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b4dbc5f43d5262d18afbf0952fd4609d08a7e62b44a1152c1e8e8de63a8a61**

Documento generado en 10/02/2022 06:13:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**